

RES. 34/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2018-17-1-0005626, Ent. N° 5066/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con el llamado N° 20/2018 para la adquisición de leche en polvo y larga vida - Sistema de Gestión de Compras Centralizadas (SGCC), para cubrir las necesidades de diversos Organismos, por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Ejecutiva de la UCA, por Resolución N° 97/018 de 27/08/2018, dispuso adjudicar a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), por hasta la cantidad de 185.590 kilos y 210.060 litros, que implican un valor máximo de \$ 31:265.925 (impuestos incluidos y a valores de oferta);

2) que este Tribunal, por Resolución N°3027/18 de 26/09/2019, acordó cometer la intervención del gasto por hasta la suma total de \$ 31:265.925 (impuestos incluidos y a valores de oferta), las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a los Contadores Auditores y Delegados destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de \$ 29.048.035,71 e Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay por \$ 2.217.889,67, previo control de su imputación al Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 18.244;

3) que posteriormente, por Resolución de la Sub-Dirección Ejecutiva de la UCA N° 70/019 de 10/07/2019, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas, según surge de los respectivos Anexos, por hasta la cantidad de 40.530 kilos (\$ 5:546.617,93) y 37.811 litros (\$ 1:168.919,50), que suponen un valor total máximo de hasta \$ 6:625.537,43 (impuestos incluidos y a valores de oferta);

4) que este Tribunal, por Resolución N°2021/19 de 21/08/2019, acordó cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 6:625.573,43 derivado de la ampliación, conforme con el siguiente detalle: Ministerio de Defensa Nacional: \$ 5:921.718,43 e INAU \$ 703.819,43, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que por Resolución UCA N° 139/019 de 29/10/2019 la Dirección Ejecutiva dispuso ampliar las cantidades adjudicadas, de acuerdo con el detalle de los respectivos Anexos, por hasta la cantidad de 36.219 kilos y 44.113 litros, que implican un valor total máximo de hasta \$ 6:219.298 (impuestos incluidos y a valores de oferta), correspondiendo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" el monto de \$ 5.633.348 y al Inciso 27 "Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay" el monto de \$ 585.951;

6) que este Tribunal, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, acordó cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 6:219.298 (impuestos incluidos), derivado de la ampliación a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de acuerdo con el siguiente detalle: Ministerio de Defensa Nacional por el monto de \$ 5:633.348 e Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay por el monto de \$ 585.951, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que, en esta oportunidad se promueve una tercera ampliación, hasta un 28% en el ítem “Leche larga vida entera”, un 24% en el ítem “Leche en polvo entera” y un 9% en el ítem “Leche en polvo entera fortificada”, al amparo de lo dispuesto en artículo 74 del TOCAF;

8) que luce la conformidad del adjudicatario con fecha 02/12/2019;

9) que por Resolución N° 173/019 de fecha 6 de diciembre de 2019 la UCA dispone la ampliación, por un monto total de \$ 7:442.819, correspondiendo al Ministerio de Defensa Nacional la suma de \$ 7:227.623 y al INAU la suma de \$ 215.195;

10) que consta publicación de la Resolución en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 06/12/2019 y notificación al adjudicatario, suscrita con fecha 06/12/2019, tomando conocimiento del monto resuelto;

11) que se adjuntan las respuestas de los Organismos beneficiarios comunicando que cuentan con disponibilidad de créditos presupuestales para para atender las correspondientes erogaciones, de acuerdo con lo solicitado por la UCA;

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula 2.1 “Condiciones Específicas” del Pliego de Condiciones Particulares prevé que: “La cantidad objeto del Llamado podrá ampliarse en hasta un 30%, sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 74 del TOCAF, para cubrir eventuales aumentos de demanda de los Organismos o para incorporar nuevos Organismos”;

2) que la presente ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 7:442.819 (impuestos incluidos), derivado de la tercera ampliación del llamado a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de acuerdo con el siguiente detalle: Ministerio de Defensa Nacional por el monto de \$ 7:227.623 e Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay por el monto de \$ 215.195, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional y al Contador Delegado en el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay;
- 3)** Devuélvase.

ag